1. GENERALIDADES

INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ANALISIS DEL SECTOR
CIUDAD Y FECHA	COVARACHIA, DOS (02) DE SEPTIEMBRE de 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHIA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($143.481.203,28) M/TE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCION DE 45 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	202609001 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Por medio del presente escrito, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** del Municipio de Covarachia, en atención a lo consagrado enel Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y atendiendo al principio de planeaciónque rige la contratación de las entidades de derecho público, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato de cooperación cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026, SEGÚN CONVENIO**

INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027"

1.1. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2024152180006

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL- CONTRATO CON ESAL

1.3. DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027"**

1.4. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GUILLERMO GARCIA SALAZAR.

1.5. LUGAR Y FECHA: COVARACHIA, DOS (02) DE SEPTIEMBRE de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACION:

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 es competencia del Alcalde Municipal asegurar la acción Administrativa de la entidad territorial, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

En base de la *"Ley 2167 de 2021 decreta en el Articulo Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los Distritos, los departamentos y los municipios"*

SENTENCIA T- 364 DE 2023: El interés superior de las niñas, niños y adolescentes, el derecho a la educación y a la alimentación, y la inclusión del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en los presupuestos de las entidades territoriales.
104. El PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso y la permanencia de los niños,

niñas y adolescentes en el sistema educativo, por medio del suministro de un complemento alimenticio durante la jornada escolar. En esta medida, dicho programa, más allá de ejecutar una política pública, garantiza, entre otros, los derechos a la educación y a la alimentación. Asimismo, por la población en la cual se focaliza, materializa el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, pues contribuye a su desarrollo armónico e integral y brinda condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. En específico, la entrega de alimentación escolar ha sido reconocida por la jurisprudencia como parte de la garantía del derecho a la educación, en su faceta de acceso material al sistema escolar[62].

Actualmente el PAE en cuanto a los lineamientos Técnicos y Administrativos, los estándares y las condiciones para calidad se rige de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 por parte de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA).

En el Plan de Desarrollo Municipal *2024-2027,* propone Alimentación Escolar para los Niños, Niñas Y Adolescentes que estudian en las Instituciones Educativas Oficiales durante el calendario Escolar, en donde se fomentan prácticas y hábitos alimenticios saludables.

Mediante la Ley 1450 de 2011, se traslada al Ministerio de Educación Nacional con el objetode tener una estrategia de acceso con permanencia a la educación, por lo cual las entidades territoriales certificadas asumen ciertas responsabilidades, para el desarrollo del programa.

Dentro de los planes de Desarrollo Departamental y Nacional, se consagra como estrategia encaminada al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población infantilel PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE-, por medio del cual se les brinda a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas públicas el complemento alimentario escolar.

La Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", establece como objetivos delas políticas públicas fortalecer la articulación Interinstitucional e intersectorial, así como diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.

El artículo 11 del pacto de derechos económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68, reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia,incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra elhambre y la malnutrición.

El Departamento de Boyacá se encuentra atento a las diferentes necesidades existentes en los grupos de atención especial como son los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se propone garantizar de manera efectiva los derechos de nuestra infancia y adolescencia, tal como lo dispone la Ley 1098 de 2006, en torno al suministro de un complemento nutricional.

La alimentación es un derecho universal, y en este las familias, la sociedad y el Estado deben concurrir para garantizar el acceso universal a la alimentación escolar, aunando recursos de diversas fuentes. Sin embargo, ante la magnitud de la población escolar por debajo de la líneade pobreza en el país, y considerando la necesidad de garantizar el derecho a una buena alimentación, es necesario aplicar una estrategia de focalización, para la asignación de recursos

públicos, de asistencia social y para la selección de los beneficiarios de este tipo deprogramas.

Específicamente para el Municipio de COVARACHIA se establecieron los siguientes datos:

Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Primera Infancia	10
Preescolar	31
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	93
Primaria: Cuarto y quinto	659
Secundaria	119
Media y ciclos complementarios	72
NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES I.E.S.B	384

***Estudiantes de la Instituciones educativas oficiales del Municipio debidamente registrados en el SIMAT con corte al mes de abril de 2026*

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT .
Se deja constancia igualmente que la administración municipal de Covarachia, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del Contrato interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 - 2026** suscrito con el Departamento de Boyacá, como tampoco cuenta en la planta de personal con personas que tengan los conocimientos especializados en la ejecución del programa de alimentación escolar conforme a las condiciones de la Resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021

"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" conforme al Artículo 9. De esta norma el cual reza "Conformación de la bolsa común en las ETC. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE. Parágrafo Primero.

Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientesmecanismos: a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos (...) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación"

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a facultades que consagra el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades Previstas en el plan de desarrollo.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS: Teniendo en cuenta la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo - Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales. VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS STENTA PESOS ($.641.970, 00) M/CTE por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($14.266,00) M/CTE cada una, por día lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos.

a) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027"**

IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131611	F Servicios	93 Servicios políticas y asuntos cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	16 planeación y programa de políticas de alimentación	11 Serviciosde seguridad alimentaria

a. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONTRATO A CELEBRAR:** La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro.

b. **CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 4 COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$408,00	$408,00	$408,00	$408,00	$408,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	**$3.933,00**	**$4.044,00**	**$4.336,00**	**$4.707,00**	**$4.915,00**

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA:

ZONA 4 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	249	249	249	249	249
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.819	$ 3.819	$ 4.505	$ 4.505	$ 5.066

Tabla de Resumen complemento almuerzo preparado en sitio con valor correspondiente:

Primera Infancia	10	3.933,00
Preescolar	31	3.933,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	93	4.044,00
Primaria: Cuarto y quinto	59	4.336,00
Secundaria	119	4.707,00
Media y ciclos complementarios	72	4.915,00

Igualmente se transcribe cuadro de la Gobernación en cuanto a directrices para las manipuladoras de alimentos encargadas de preparar la ración en caliente en los diferentes sitios.

Relación de manipuladoras/raciones						
1 – 75 raciones	**76 – 150 Raciones**	**151 – 300 Raciones**	**301 - 500 raciones**	**501 – 750 Raciones**	**751 - 1000 raciones**	**1001- 1500 Raciones**
1	2	3	4	5	6	7

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIONJURIDICA:

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias. En este sentido se pretende la suscripción de un Contrato de cooperacióncon una Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito deimpulsar el programa de alimentación escolar PAE en cumplimiento de las disposiciones del Contrato interadministrativo **No.CO1.PCCNTR.9781447/2691-2026** suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Covarachia. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al Contrato que de él se derive, será el previsto en el RÉGIMEN ESPECIAL establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello, el municipio de Covarachia tendrá en cuenta las siguientes condiciones exigidas para este tipo de contratación: 1. El objeto del Contrato debe tener correspondencia directa con programas o proyectos de interés general que propendan por losderechos de los menos favorecidos. 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto delcontrato. 3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. 4. Coincidencia entre el objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad contenido en el plan de desarrollo regional. 5. La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo. 6. La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para estableceruna experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistemade compra

publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serántenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la funciónadministrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Con el fin de ejecutar de manera eficiente y efectiva el objeto del presente convenio, el Municipiode Covarachia propende por la suscripción de un contrato de cooperación con una entidad privada sin ánimo de lucro para optimizar los recursos públicos, garantizar que el contratista cumpla con el objeto del Contrato en razón al equipo de trabajo interdisciplinario con que cuenta, la reconocida idoneidad y experiencia en el ámbito de la alimentación escolar.

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO :

a) Dar cumplimiento a los principios de la función pública y de la contratación estatal aplicables a este tipo de convenios con ESAL.
b) Acatar los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026
c) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONTRATO en las condiciones y oportunidades pactadas.
d) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información solicitada por aquella, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
e) Ejercer la supervisión del CONTRATO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportunadel objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONTRATO y en los documentos que dé él forman parte.
g) Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO :

a Cumplir con el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio
b Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
c Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato
.d Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
e Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
f Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
g Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad conla normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
h Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
i Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente

Convenio.

J. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dichomedio.

K. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.

k Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados yaprobados por el supervisor designado.

l Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajosu responsabilidad.

m Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividadque deba realizarse

o Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es precisoejecutar el programa en los siguientes términos:

a Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender UApA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen.

b Cumplir con las minutas que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtuddel Contrato celebrado.

c Presentar al Municipio a través del supervisor delegado el plan de trabajo y operativo parala atención de la población escolar que se pretende atender con el programa; donde se indique el personal, equipo y en general todo el operativo logístico dispuesto para la ejecución del programa

d Presentar a la supervisión las minutas de alimentación semanales a desarrollar.

e Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAEdesde el primer día de inicio del contrato.

f Destinar los recursos desembolsados por el Departamento teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.

g El operador deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economíalocal, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo a la oferta en la región, Particularmentelas provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de las entidades del SNBF, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas. Etc.

h Realizar el monitoreo, seguimiento, y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión.

i Hacer mención del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus oficinas de comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.

j El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar.

k Llevar un registro de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el rector de launidad aplicativa y operador.

l Presentar los soportes y demás requisitos exigidos por el Departamento para verificar la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.

o Prestar el servicio de alimentación escolar para cubrir la totalidad de cupos

aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales de Covarachia

p Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y conforme al artículo 16 de laLey 1176 de 2007.

q Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la unidad aplicativa a su cargo.

r Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene de las instalaciones donde se haga el manejo de ellos previniendo así la transmisión de enfermedades.

s Recibir y dar cumplimiento a las capacitaciones y dotación que debe brindarse a todo el personal manipulador que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por tanto, el contratista será responsable por los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador que afecte la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

t Coordinar con el sector educativo y el Municipio de Covarachia cuando sea necesario la formulación y cumplimiento de los planes de mejora de la infraestructura de las áreas de almacenamiento, procesamiento, distribución y consumo de los comedores escolares con el fin de garantizar los espacios adecuados para la prestación del servicio, de igual manera deberán participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales, asigne el MEN o demás Entidades correspondientes.

u Cuidar y mantener los equipos como menaje; estructura física y sanitaria y utensilios de la unidad aplicativa donde suministre el servicio.

v Atender las sugerencias y observaciones recibidas.

w Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

x Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

y Garantizar el personal necesario para el suministro de alimentos preparados en cada unidad aplicativa cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).

z Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo por todo concepto.

aa Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas, para lo cual deben planear y organizar el suministro diario de los alimentos.

bb Entregar alimentos de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

cc Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón.

dd Entregar alimentos conforme a la minuta patrón, tiempos y demás condiciones establecidapor el MEN.

ee Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condicionescontractuales requeridas.

ff Cumplir con la entrega de los alimentos contratados semanalmente a cada una de lassedes de las instituciones dentro del plazo pactado.

gg Responder por la mala calidad de los alimentos objeto de contrato, así como por los dañosque se puedan generar.

hh Utilizar bienes de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.

ii Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades

desarrolladasdurante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

jj Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría y/o apoyo a la supervisión, MEN y demás actores que participan.

kk Implementar un plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación. Según los lineamientos planteados anteriormente en el Plan de Capacitación, Actividades y obligaciones mínimas del personal manipulador de alimentos.

ll Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en lapropuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

mm Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.

nn Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticashigiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.

oo Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal.

pp Cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos, de acuerdo con las frecuencias yprocedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico.

qq Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, diligenciando los formatos establecidos para este fin.

rr Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdocon las características propias de cada uno de ellos.

ss Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidaso deterioro de los mismos

tt Llevar registro diario (kárdex) de ingreso y salida de alimentos.

uu Exigir al personal externo que visita las áreas de almacenamiento, preparación y/oparticipe en la distribución de alimentos de los comedores escolares el uso de la dotacióny el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

vv Notificar oportunamente al coordinador operativo y/o rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en la unidad aplicativa.

ww Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo según lineamientos que realice la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Secretaria de Educación Departamental

xx Garantizar que los vehículos empleados para transporte de alimentos cuenten en su interior con superficies y dispositivos de cierre, fabricados con materiales resistentes a la corrosión, impermeables, con diseños y formas que no permitan el almacenamiento de residuos y que sean fáciles de limpiar, lavar y desinfectar. Adicionalmente las superficiesdeben permitir una adecuada circulación de aire, los vehículos que transportan alimentosque requieran congelación

o refrigeración debe estar equipada con un adecuado sistemade monitoreo de temperatura de fácil lectura" y ubicado en un lugar visible, donde se pueda verificar la temperatura requerida y la temperatura real del aire interno, desde el momento en que se cierran las puertas de la unidad de transporte.

En el caso de los vehículos de transporte sin unidad de frio o termoking el operador debecontar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entregadel producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros, adicionalmente, el personal transportador de alimentos debe realizar los registros respectivos en el formato correspondiente, el cual debe ser presentado dentro del plan de alistamiento para la respectiva aprobación. En estos casos el operador deberácontar con cavas plásticas con tapa y deberá emplear pilas hielo u otro elemento que permita conservar la cadena de frío y que no represente focos de contaminación para el alimento.

Las demás contenidas en la propuesta y contrato firmado con el Municipio.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y IDEZ (10) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 45 días calendario escolar**.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Municipio de Covarachia- Boyacá.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Para los efectos fiscales y legales el valor Total del presente Contrato se fija en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($143.481.203,28) M/TE.** y se encuentran financiados con recursos provenientes del Departamento y municipio de Covarachia discriminados así:

VALOR TOMA DE MUESTRAS Y CONTRA MUESTRAS: Según convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 - 2026 SEISCIENTOS** CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($641.970,00) M/CTE

9. **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: "Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo". Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador. Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	*1.488.412*

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	*2.976.549*

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos — responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro- Para el Municipio de **COVARACHÍA** se contempla el siguiente valor para el pago al personal Manipulador de alimentos: **SESENTA Y SEIS MILLONES DIESISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($66.016.043,28) M/TE** Según convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 - 2026**

VALOR RACIONES: Según convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 – 2026 SETENTA YSEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 76.823.190)** M/CTE

10. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Covarachia cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: En actas parciales de acuerdo a las respectivas ejecuciones y según los respectivos desembolsos o endosos solicitados por parte de la gobernación **Nota 1**. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pagode seguridades sociales integrales y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidospor la entidad para el trámite de cuentas. **Nota 2.** Los pagos se cancelarán dentro delos quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimientoal Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. *DEL DERECHO EN TURNO.*

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Interadministrativo, **No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 - 2026** el Municipio de Covarachia cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202609001 de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2026 **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($143.481.203,28) M/TE**

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
202609001	2320202006-57- 123304-16-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	**($ 143.481.203,28)**

	2201028	distribución de electricidad, gas y agua - Departamento de Boyacá - convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9781447/2691 de 2026, PAE - FTE: Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	
TOTAL			**($ 143.481.203,28)**

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sinánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y estatiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidady la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Los participantes podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los siguientes requisitos:

13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

b) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

c) Certificados de Existencia y Representación Legal Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo lepermita ejecutar el contrato , que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio,de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representantelegal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el Contrato porel monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el Contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d) Certificación de pago de seguridad parafiscal persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar yServicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

e) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre dela entidad proponente y del Representante legal.

f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

g) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo deLucro expedido por la Policía Nacional
h) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales del Sistema de Medidas Correctivas del representante legal expedido porla Policía Nacional
i) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

j) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
k) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivosanexos. (diploma o acta de Grado y tarjeta profesional si aplica)

a. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla que se relaciona continuación:

No. PROCESO	OBJETO	I.L	I.E	R.C.I	R.P	R.A	VALOR	CONTRATISTA
MS-LP-004-2022	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, MUNICIPIO DE SAMACÁ	2,50	0,9	5,00	0,30	0,20	$ 1.050.714 .014,05	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILI DAD SOCIAL "FUND@R" R/L HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
IPPS-012-2022	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGÚN CONVENIO 2934 DE 2021, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	1,00	0,50	1,00	0,00	0,00	$ 41.941.79 1,00	FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL DE INVESTIGACIÓ N Y DESARROLLO EDUCATIVO "PRAXIS" Nit 900445422 Representante Legal del FLOR DEISY ARENAS CASTRO Cédula de Ciudadanía No.

								52452440
SA-MC-02-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LAS MINUTAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIOINTERADMINISTRATIVO N° 147 DE 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 FASE 2, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	1,50	0,30	4,00	0,09	0,06	$ 50.690.651,00	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL Nit. 900270576Representante Legal ISABEL PIRAQUIVE TORRESCédula de Ciudadanía No. 39647362
	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 EMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO AL	1,00	0,34	15,00	0,75	0,58	$ 156.042.448,65	FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2628 DE 2024							
MVIR-IMC-003-2023	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 32.423.518,47	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA - FUPAVIDNit: 901432698Representante Legal del Contratista MANUEL DARIO VARGAS ARCOS Cédula de Ciudadanía No. 1049625536
MS-ESAL-002-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ	5,00	1,00	5,00	0,10	0,10	$ 67.667.005,00	FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO
PE-AMA-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS POR EL MUNICPIO DE AQUITANIA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD-GB-2664-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE	0,8	0,40	10,00	0,27	0,20	$ 969.471.548,65	FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS

	AQUITANIA PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024							
TOTALES		1,6	0,49	5,70	0,21	0,16		

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INIDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,6
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,49
RAZON DE COBERTURA DE LOS INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5,7 O INDETERMINADO

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,16

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el procesode selección.

b. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia: CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO O CONTEMPLE "LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y/O PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR". Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea ejecución del PAE para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso contractual.

c. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA ESAL:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos por lo tanto la entidad debe anexar copia de los estatutos de la entidad

i. EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformad de la siguiente manera:

- Gerencia – Representante Legal
- Revisoría Fiscal
- Director del proyecto
- Personal encargado del embalaje y la entrega

Con el fin de acreditar la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo de la ESAL, se requiere que cada miembro/ administradores/trabajadores/contratistas que vayan a ejecutar el presente objeto contractual acrediten su capacidad, aportando los siguientes documentos:

a) Certificado De Antecedentes Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado De Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
d) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales del Sistema de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional

NOTA: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	HABIL O NO HABIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL YEL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HABIL O NO HABIL
REPUTACION	HABIL O NO HABIL

15 REPUTACION DE LA ESAL

Se verificaran los contratos presentados como experiencia para evidenciar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de lucro, revisando los contratos anexos como experiencia a través de las plataformas SECOP I Y SECOP II. De.

16. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta. Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos

CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100 PUNTOS
CAPACIDAD PERSONAL (EVALUACION TECNICA)	400 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	100 PUNTOS
EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	100 PUNTOS
OFRECIMIENROS ADICIONALES	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

DESCRIPCIÓN A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual estárelacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo,es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
OBJETO EXACTO DE LA CONVOCATORIA	100 PUNTOS
OBJETO SIMILAR A LA CONVOCATORIA	50 PUNTOS

"**CRITERIO DEL OBJETO:** OPERADOR DELPROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y/O PROGRAMAS ALIMENTARIOS ACORDE CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POREL ESTADO"

EVALUACION TECNICA. Correspondencia a la capacidad de personal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cadauna de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

DIRECTOR DE PROYECTO. 250 PUNTOS

Disponibilidad 100%

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
INGENIEROINDUSTRIAL	PROFESIONAL***	75
	EXPERIENCIA GENERAL: 1 AÑOS	75
	EXPERIENCIA GENERAL: MAS DE 2 O MAS AÑOS	100
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO DOS AÑOS	50
	MAS EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOALR	50

Los posgrados deben acreditar únicamente en las siguientes áreas: gerencia de empresas de alimentos, o gestión de calidad de alimentos, o sistemas de calidad e inocuidad de alimentos, o seguridad y calidad alimentaria, o protección de alimentos, o gerencia de proyectos de alimentación y nutrición o sistemas de mejoramiento continuo.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de vida con soporte
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- Carta de compromiso donde certifique el número total de personal a cargo de desarrollar el objeto del convenio, especificando el porcentaje de padres de familia de las instituciones beneficiados, que serán vinculados en caso se ser adjudicatario del presente proceso

CERTIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DEL ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO 150 PUNTOS (artículo 4° de la Ley 2042 del 27 de Juliode 2020)

Disponibilidad 100%

El personal aportado debe anexar: Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del Contrato manifestando que acepta el rol y obligaciones y actividades a desempeñar. Certificado que acredite la experiencia aportada.

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PERSONAL ENCARGADO DEL ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO.	SI ACREDITA EXPERIENCIA DE 6 MESES EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	50
	SI ACREDITA EXPERIENCIA DE 9 MESES EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	100
	SI ACREDITA EXPERIENCIA DE 12 MESES EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	150

EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL, que presente mayor experiencia especifica en OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR", adicional a la mínima exigida, obtendrá el mayor puntaje a los demás por reglade tres simple.	200

Podrá acreditarse a través de documento RUP, si la ESAL lo tiene o con copia de convenio, acta de recibo y acta de liquidación. En todo caso deben diligenciar el cuadro de experiencia anexo.

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\textbf{GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2025}}{\textbf{TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia se otorgara el máximo puntaje (100 puntos) a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y las demás en regla de tres simple.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 100 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Bodega propia o en arrendamiento con concepto técnico sanitario FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio
- Capacitaciones adicionales a las legalmente exigidas en los lineamientos

Otros que garanticen la eficiente ejecución del programa sin costo adicional para el Municipio.

17. BASES DE DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADAS SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA:

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO; FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACIONREGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACION ONG ALIMENTACION

RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRALDEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACION RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DEINFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACION PARA ELFOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACION FUTURO EN PAZ; ASOCIACION DE PRODUCTORESAGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA; FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIODE TENZA BOYACA ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA"; CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE"; FUNDACION ESCUELA POPULAR DEARTES Y OFICIOS – EPAO; FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES; entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 ... Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del MUNICIPIO DE COVARACHIA

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

18. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLESQUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Aunque para el caso en concreto no se aplican las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, se debe atender en todo el proceso de contratación a los principios del estatuto general de la contratación pública, y los principios del Artículo 209 de la Carta Política se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente Contrato son:

a. RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Este riesgo es cubierto por la ley 734 de 2002 y la ley 610 de 2000, ya que las entidades suscribientes del Contrato son de naturaleza pública y por ende el no cumplimiento de sus obligaciones que la ley y la constitución le imponen será sancionado disciplinaria y fiscalmente.

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
incumplimiento en las obligaciones del contrato	RIESGO ALTO	4	7	Contratista	Supervisor contrato	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Al momento de liquidar contrato.
logro del objeto propuesto	RIESGO ALTO	2	4	Municipio de Covarachia	Supervisor del Contrato	Realizando actas de seguimiento y control donde se evidencie el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.	Plazo del contrato
El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones	RIESGO ALTO	2	4	Contratista	Supervisor contrato	Permanente supervisión del contratista	Plazo del contrato

que puedan generar el Asistencial.							
Uso indebido de la informaciónn entregadaal contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento to de Actividadess.	RIESGO ALTO	2	4	Contratista	Supervisor del contrato	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.	En el momento de realizar el contrato

TABLA PARA VALORACION DEL RIESGO

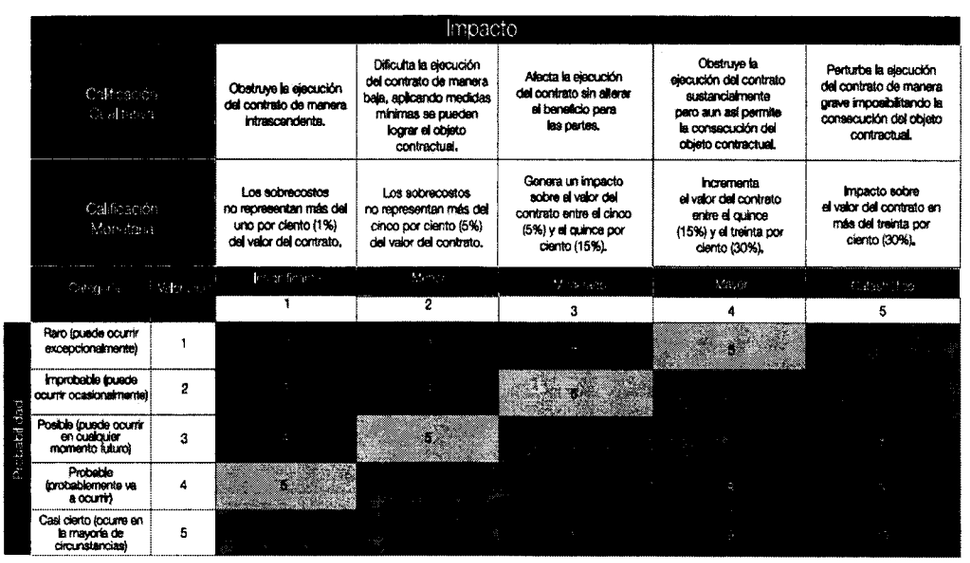


TABLA DE VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
2,3 Y 4	RIESGO BAJO
5	RIEGO MEDIO
6 Y 7	REISGO ALTO
8,9 Y 10	RIESGO EXTREMO

13. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Contrato con el operador privado citadoen este estudio previo, y conforme lo establece LA CLAUSULA DECIMA TERCERA, del Convenio, este operador deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición dela respectiva póliza, los siguientes amparos de:

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que se garanticen los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración Contrato y 4 meses más
2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DE CONTRATO	Duración del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del Contrato y 4 meses más
4	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO	Duración del Contrato
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	IGUAL O >200SMMLV	Por el término de duración del contrato

DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE COVARACHIA, se designará a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNCIPIO como supervisor del convenio. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del convenio, quien tendrá la ejecución de las siguientes actividades:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

15. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARAEL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Aunque este Contrato no se encuentra regido por el Estatuto general de la contratación pública, en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el presente Contrato no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

16. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuentes de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud devigencias futuras	Datos de contacto del responsable
90101501	Alimentación Escolar	23/09/2026	45 Días calendario Escolar	Convocataría Publica Con Fundaci o n	REC URS OS PROPIOS SGP	**$($143.481.203,28) M/TE**	**$($143.481.203,28) M/TE**	NO	N/A	Secretaria de Desarrollo Secretariadesarrollo@covarachia-boyaca.gov.co

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Covarachia convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual enel proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

19. DOCUMENTOS ADICIONALES:

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

GUILLERMO GARCIA SALAZAR
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto: Guillermo García Salazar
Reviso: Juan Esteban Pinzón/ Asesor Jurídico
Aprobó: Yolanda Salazar Sierra